



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera.

**EL AZUL QUE INSPIRA
LA FUERZA QUE PROTEGE**

QUINTA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO No. 0003-ARC-JOLAN-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Entre los suscritos a saber el señor Contralmirante **CARLOS DANIEL ISAZA MORALES** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.577.874 de Cartagena, debidamente nombrado mediante Decreto No. 0194 del 21 de febrero de 2025 y posesionado con Acta No. 001 de fecha 26 de febrero de 2025, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en desarrollo de las facultades y competencias otorgadas en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4130 de junio de 2022 por la cual se adopta el *"Manual de Contratación y convenios"*, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia en nombre del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS**, quien para efectos del presente modificatorio actúa en calidad de **CONTRATANTE** y por la otra parte la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, NIT. 899.999.162-4, Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creada mediante Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005, representada por la Doctora **MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.584.885 de Bogotá, quien funge en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la funciones del despacho de la Dirección General, nombrada mediante Decreto No. 0035 del 26 de enero de 2024, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **QUINTA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRÓRROGA)** al Contrato Interadministrativo No. 0003-ARC-JOLAN-2025, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 14 numeral 1 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan.
- 2) Que el Contrato Interadministrativo No. 0003-ARC-JOLAN-2025, fue suscrito el 04 de septiembre de 2025, con el objeto de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA MOTOR, QUEROSENO, GASÓLEOS, COMBUSTIBLES RESIDUALES, GRASAS, LUBRICANTES, Y EN GENERAL PRODUCTOS LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA PÚBLICA.**
- 3) Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo No. 0003-ARC-JOLAN-2025, ascendía a la suma **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.221.255.958.00)** incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
- 4) Que el Contrato Interadministrativo No. 0003-ARC-JOLAN-2025, cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026 y/o hasta agotar los recursos establecidos en el contrato.
- 5) Que el Contrato Interadministrativo No. 0003-ARC-JOLAN-2025, cuenta con respaldo presupuestal así:
Vigencia 2025: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71025 del 11 de julio de 2025 y Registro Presupuestal de Compromiso No. 725325 de fecha 05 de septiembre de 2025. **Vigencia 2026:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 del 02 de enero de 2026 y Registro Presupuestal de Compromiso No. 126 de fecha 02 de enero de 2026.
- 6) Que el día 09 de diciembre de 2025, se realizó la primera modificación (Adición) al Contrato No. 0003-

ARC-JOLAN-2025, adicionando la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000,00)**, quedando el valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.721.255.958,00)** incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

7) Que el día 29 de abril de 2026, se realizó la segunda modificación (Adición y Prórroga) al Contrato No. 0003-ARC-JOLAN-2025, adicionando la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$6.867.556.150,98)**, quedando el valor total del contrato en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$56.588.812.108,98)**, incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

8) Que el día 09 de junio de 2026, se realizó la tercera modificación (Adición) al Contrato No. 0003-ARC-JOLAN-2025, adicionando la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$7.769.574.000,00)**, en consideración de lo anterior, el valor total del contrato quedo por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$64.358.386.108,98)**, incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

9) Que el día 29 de julio de 2026, se realizó la cuarta modificación (Adición) al Contrato No. 0003-ARC-JOLAN-2025, adicionando la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000,00)** en consideración de lo anterior, el valor total del contrato quedo por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$65.558.386.108,98)** incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

10) Que la señora Capitán de Navío Marcela Ramírez Ramos, Comandante del Comando Logístico Naval y en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante Ponencia de fecha 06 de agosto de 2026, justificó la necesidad de efectuar un modificatorio al Contrato Interadministrativo No. 0003-ARC-JOLAN-2025, bajo los siguientes parámetros:

***JUSTIFICACIÓN - ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN**

La Armada Nacional, en su misión constitucional de garantizar la soberanía marítima y fluvial del territorio nacional (Artículo 217 de la Constitución Política), requiere el suministro continuo e interrumpido de combustible y los derivados del petróleo para el funcionamiento óptimo de sus unidades navales, fluviales, aéreas y terrestres en todo el territorio nacional como internacional.

Siendo ello así, para el cumplimiento de abastecimiento Clase III (Combustibles, grasas y lubricantes) a los activos fijos antes mencionados, para la vigencia 2026, se solicitó a la Jefatura de Planeación Naval (JPLAN) a través del oficio N° 20260020240006101 de fecha 13 de enero 2026, solicitud de adición presupuestal vigencia 2026, estableciendo la necesidad de contar con un presupuesto suficiente para cubrir el Elemento Funcional Logístico Abastecimiento clase III, así mismo, se recabo la solicitud de adición de presupuesto a JPLAN, en los siguientes oficios:

- El día 09 de abril de 2026, se remite solicitud de asignación presupuestal con necesidad perentoria de asignación que permita dar continuidad a las operaciones de la Armada en todo el territorio nacional.
- El día 22 de abril de 2026, se remitió oficio No. 20260020240954863/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DICOM-29 25, solicitando adición presupuestal prioritaria al rubro de combustibles.
- El día 15 de mayo de 2026, se remitió oficio No. 20260020241575133 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DICOM-29 25, solicitando adición presupuestal prioritaria al rubro de combustibles.

- El día 22 de mayo de 2026, se remitió por parte de SECAR oficio No. 20260000951574643 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.4 a la señora viceministra para Estrategia y a la Planeación, solicitud de apoyo presupuestal déficit de combustible y lubricantes Armada Nacional vigencia 2026.
- El día 10 de junio de 2026, se remitió oficio por parte de JOLAN oficio No. 20260020241798993 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25, solicitando adición presupuestal prioritaria para adquisición de combustibles y lubricantes para la Armada Nacional.
- El día 30 de junio de 2026, se remitió por parte de COARC oficio No. 20260020241967823 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 al Sr Comandante General de las Fuerzas Militares, solicitud urgente adición presupuestal prioritaria para adquisición de combustibles estratégicos y lubricantes para la Armada Nacional.
- El día 27 de julio de 2026, se remitió por parte de JOLAN oficio No. 20260020242343683/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 al Sr Jefe Jefatura de Planeación Naval, solicitud urgente adición presupuestal prioritaria para adquisición de combustibles estratégicos y lubricantes para la Armada Nacional.

Como se evidencia en la trazabilidad documental, desde inicio de vigencia la Jefatura de Operaciones Logísticas ha informado de manera permanente el comportamiento del consumo, las proyecciones de agotamiento de los recursos y la necesidad de efectuar adiciones presupuestales, mediante los oficios relacionados en el presente documento. En consecuencia, el déficit proyectado obedece a la insuficiencia de las asignaciones presupuestales frente al comportamiento real de la demanda operacional, situaciones que se derogan de la asignación general que se efectuó a gastos de funcionamiento a la totalidad de la Fuerza, por parte del Ministerio de Defensa y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cabe resaltar que desde el estudio previo calendarizado el 27 de agosto del 2025, el cual es el instrumento para la planeación e identificación de la necesidad para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA MOTOR, QUEROSENO, GASÓLEOS, COMBUSTIBLES RESIDUALES, GRASAS, LUBRICANTES Y EN GENERAL PRODUCTOS LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA PÚBLICA y que derivo con la suscripción del contrato No. 0003-ARC-JOLAN-2025, se indicó como necesidad proyectada para la vigencia 2026, lo siguiente:

VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO NECESIDAD	% NECESIDAD SATISFECHA CON LA CONTRATACIÓN	% NECESIDAD PENDIENTE DE SATISFACER
2025	\$ 27.721.255.958	\$ 117.945.856.958	23,5%	76,5%
2026	\$22.000.000.000	\$ 159.000.000.000	14%	86%

El presupuesto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.400.000.000,00) en recurso 10, con el que se cuenta para realizar la presente adición, resulta de las gestiones administrativas realizadas por el Comando Logístico Naval ante la Jefatura de Planeación Naval, con la obtención de recursos y aseguramiento del mismo, requiriendo presupuesto para el rubro A-02-02-01-003-033-10 Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear. Contar con una asignación adicional por parte de JPLAN, de manera anticipada ha permitido realizar adiciones presupuestales para cubrir la necesidad de abastecimiento clase III.

Por lo anterior con la presente adición presupuestal, se incrementará el porcentaje de satisfacción establecido anteriormente, el cual se visualiza de la siguiente manera:

VIGENCIA	PRESUPUESTO COMPROMETIDO INCLUYENDO ADICIONES	PRESUPUESTO NECESIDAD	% NECESIDAD SATISFECHA CON LA CONTRATACIÓN	% NECESIDAD PENDIENTE DE SATISFACER
2025	\$ 27.721.255.958,00	\$ 117.945.856.958	23,5%	76,5%
2026	\$ 42.237.130.150,98	\$ 159.000.000.000	26,56%	73,44%

Asimismo, con la presente adición y el presupuesto asignado desde el inicio de la vigencia, se continuará con el abastecimiento a las unidades de prioridad estratégica (crítica operacional) y de soporte básico de la Entidad.

En consecuencia, la presente adición presupuestal responde a la necesidad de optimizar y fortalecer el uso de los recursos disponibles, garantizando el cumplimiento del plan de abastecimiento de combustibles en apoyo a las operaciones de la Armada Nacional.

Así mismo, atendiendo la adición presupuestal antes señalada, y con el fin de continuar con el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA MOTOR, QUEROSENO, GASÓLEOS, COMBUSTIBLES RESIDUALES, GRASAS, LUBRICANTES Y EN GENERAL PRODUCTOS LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA PÚBLICA de manera ininterrumpida se solicita modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 15 de octubre de 2026 y/o hasta agotar los recursos establecidos en el contrato, y de esta manera continuar con las diferentes operaciones desarrolladas en el territorio nacional e internacional por parte de la Armada Nacional.

En ese marco, mediante oficio No. 20260020240274461 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 del 03 de agosto de 2026, el Jefe de Operaciones Logísticas solicitó a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la realización de una quinta adición al contrato interadministrativo No. 0003-ARC-JOLAN-2025. Como respuesta, dicha entidad emitió el oficio No. 20261300000334881 / ALSGD-ALSGC-13002 del 04 de agosto de 2026, mediante el cual se otorga concepto de viabilidad favorable para realizar la modificación solicitada.

Finalmente, mediante oficio No. 20260020242465653 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 del 06 de agosto de 2026, el supervisor del contrato recomendó la adición en valor al contrato y la prórroga del mismo hasta el 15 de octubre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se verificó que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, conforme se evidencia en el cuadro siguiente

VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 48.221.255.958,00
50% ADICIÓN PERMITIDO	\$ 24.110.627.979,00
ADICIÓN No. 1	\$ 1.500.000.000,00
ADICIÓN No. 2	\$ 6.867.556.150,98
ADICIÓN No. 3	\$ 7.769.574.000,00
ADICIÓN No. 4	\$ 1.200.000.000,00
ADICIÓN No. 5	\$ 4.400.000.000,00
SALDO RESTANTE	\$ 2.373.497.828,02

11) Que mediante Oficio No. 20260020240274461 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 del 03 de agosto de 2026, el señor Jefe de Operaciones Logísticas solicitó a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la realización de una quinta adición presupuestal y segunda modificación al plazo de ejecución al Contrato Interadministrativo No. 0003-ARC-JOLAN-2025.

12) Que mediante Oficio No. 20261300000334881 / ALDG-ALSGC-13002 del 04 de agosto de 2026, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, emitió concepto de viabilidad favorable para la modificación solicitada así mismo manifiesta su cumplimiento frente a las obligaciones Parafiscales, aportando certificación donde consta los pagos a caja de compensación familiar, SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda. En tratándose de los aportes a Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 99° del Decreto 2106 de 2019, el supervisor adelanto la consulta verificando lo propio en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social.

13) Que mediante oficio No. 20260020242465653 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 del 06 de agosto de 2026, la señora Supervisora del Contrato recomienda la adición en valor y prórroga en plazo de ejecución al Contrato Interadministrativo No. 0003-ARC-JOLAN-2025.

14) Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO, adicionando la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.400.000.000)M/CTE, quedando el valor total del contrato por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$69.958.386.108,98) M/CTE incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0003-ARC-JOLAN-2025, indicando el respaldo presupuestal para: a) **VIGENCIA 2025:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71025 de fecha 11 de julio de 2025, por recurso 10, la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.721.255.958.00), b) **VIGENCIA 2026:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 del 02 de enero de 2026, por recurso 10, la suma de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$42.237.130.150.98) M/CTE discriminados de la siguiente manera:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intra	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
71025			A-02-02-01-003-003				10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE	\$26.221.255.958,00
									PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 1.500.000.000,00
										\$22.000.000.000,00
226			A-02-02-01-003-003							\$ 6.867.556.150,98
							10	CSF		\$ 7.769.574.000,00
			A-02-02-01-003-003							\$ 4.400.000.000,00
							16	SSF		\$ 1.200.000.000,00
									TOTAL APROPIACIÓN	\$69.958.386.108,98

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 0003-ARC-JOLAN-2025: prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de octubre de 2026 y/o hasta agotar los recursos establecidos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

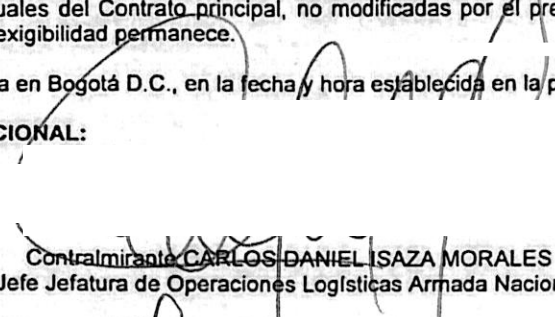
CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constarán por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento a través de la plataforma constituirá la firma. En concordancia con lo anterior, y de conformidad con la guía de gestión contractual SECOPII, los contratos electrónicos aprobados y aceptados por las partes a través de la plataforma tienen validez jurídica y probatoria.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS. Forman parte de la presente modificación: a) Ponencia de fecha 06 de agosto de 2026. b) Oficio No. 20260020240274461 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 de fecha 03 de agosto 2026 solicitud ALFM adición presupuestal y segunda modificación al plazo de ejecución al Contrato Interadministrativo No. 0003-ARC-JOLAN-2025. c) Oficio No. 2026130000034881 / ALDG-ALSGC-13002 del 04 de agosto de 2026, en el cual se indica "La directora General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, emite CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE para realizar la modificación solicitada al contrato en referencia". d) Oficio No. 20260020242465653 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 del 06 de agosto de 2026 suscrito por la señora Supervisora del Contrato. e) Copia certificación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y aportes a la Administración de Riesgos Laborales de fecha 06 de julio de 2026. f) Copia CDP No. 226 de fecha 02 de enero del 2026, modificado 31 de julio de 2026 g) Demás documentos que forman parte de la presente modificación.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en la fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II.

POR LA ARMADA NACIONAL:


Contralmirante CARLOS DANIEL ISAZA MORALES
Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional

R
R
E

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA


MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares